

Bogotá D.C., miércoles, 11 de diciembre de 2024



SDRT

Al responder cite este Nro. 20244311417341

Doctor

JORGE ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS

Subdirector de Operaciones Ministerio de Hacienda y Crédito Público relacionciudadano@minhacienda.gov.co Carrera 8 nro. 6C - 38 Código Postal 111711 Ciudad

Asunto: Remisión Instrucción de Abono a Cuenta de los Ingresos de la Cuenta Única del Sistema General de Regalías (SGR) del mes de noviembre de 2024.

Respetado Subdirector,

En consideración a que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) recibió de la Subdirección a su cargo¹, los valores a distribuir que ingresaron a la cuenta única del Sistema General de Regalías (SGR) del mes de noviembre de 2024, por la suma de \$942.303.815.414,60 discriminados como se indica a continuación:

AGENCIA NACIONAL DE HIDR				
Concepto	Valor Recaudado [1]	Rendimientos [2]	Transferido 3=(1+2)	Valor a Distribuir
Liquidación Provisional de agosto	573.080.908.515,97	116.730.387,00	573.197.638.902,97	507.835.741.273,20
Saldo liquidaciones anteriores	2.410.580.822,00	43.323.771,00	2.453.904.593,00	-
Subtotal \$	575.491.489.337,97	160.054.158,00	575.651.543.495,97	507.835.741.273,20

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				
Concepto	Valor Recaudado [1]	Rendimientos [2]	Transferido 3=(1+2)	Valor a Distribuir
Transferencias por Explotación 2022	41.374.939,00		41.374.939,00	41.374.939,00
Transferencias por Explotación 2023	2.334.562.260,07	1.649.175.795.79	2.334.562.260,07	2.334.562.260,07
Transferencias por Explotación 2024	432.092.136.942,33	1.049.175.795,79	432.092.136.942,33	432.092.136.942,33
Recaudo transferido, no distribuido	- 216.619.523.552,27		- 216.619.523.552,27	-
Subtotal \$	217.848.550.589,13	1.649.175.795,79	219.497.726.384,92	434.468.074.141,40
Total \$ [ANH + ANM]	793.340.039.927,10	1.809.229.953,79	795.149.269.880,89	942.303.815.414,60

Cifras en pesos corrientes

Fuente: MHCP, radicado DNP No. 20246631716342 del 9 de diciembre de 2024.

Por medio del presente, y tomando en cuenta la información antes referida, en el marco de las competencias atribuidas en el numeral 7º del artículo 62 del Decreto 1893 de 2021², la Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales del DNP comunica la Instrucción de Abono a Cuenta (IAC) entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto, atendiendo lo siguiente:

Información remitida por la Agencia Nacional de Minería, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y el Ministerio de Minas y Energía

Conmutador: 601 3815000

Dirección: Calle 26 # 13 - 19 Bogotá, D.C., Colombia

www.dnp.gov.co Página 1 de 5

Línea gratuita: PBX 381 5000



¹ Mediante correo electrónico del 6 de diciembre de 2024 y con radicado DNP No. 20246631716342 del 9 de diciembre de 2024. ² "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación."



1.1 Determinación Asignaciones Directas

Del valor total transferido a la cuenta única del SGR, el monto distribuido a los beneficiarios de los recursos de las Asignaciones Directas del SGR, asciende a la suma de \$235.575.953.854 los cuales fueron informados así:

- a) **Hidrocarburos:** \$126.958.935.318, de este monto, \$101.567.148.255 corresponde al 20% de Asignaciones Directas, y \$25.391.787.064 al 5% de Asignaciones Directas anticipadas, según correo electrónico remitido al DNP el 5 de diciembre de 2024³, por la Gerencia de Regalías y Derechos Económicos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).
- b) **Minería:** \$108.617.018.535, de este monto, \$86.893.614.828 corresponde al 20% de Asignaciones Directas, y \$21.723.403.707 al 5% de Asignaciones Directas anticipadas, según correo electrónico remitido al DNP el 5 de diciembre de 2024⁴ por el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas de la Agencia Nacional de Minería (ANM).

1.2. Aplicación descuentos artículo 128 Ley 1530 de 2012⁵

Descuento informado por la ANH:

Que mediante la Resolución 2437 de 2019⁶, proferida por la Subdirección de Control del DNP, quedó definido el procedimiento correctivo y sancionatorio PACS-234-15, adelantado en contra del municipio de Coveñas (Sucre) y su representante legal, que señala:

ARTICULO QUINTO. Imponer al municipio de Coveñas (Sucre) la medida sancionatoria de desaprobación de proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA EROSIÓN COSTERA EN EL CASCO URBANO DE LOS MUNICIPIOS DE COVEÑAS Y SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE - REGIÓN CARIBE" identificado con BPIN 2013000020049, con su consecuente devolución de recursos por valor de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. \$14.996.018.261,00, correspondiente al valor total girado para la financiación del proyecto de inversión, en los términos del artículo 118 de la Ley 1530 de 2012.

ARTICULO SÉPTIMO. Ordenar al municipio de Coveñas (Sucre) en calidad de ejecutor del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA EROSIÓN COSTERA EN EL CASCO URBANO DE LOS MUNICIPIOS DE COVEÑAS Y SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE - REGIÓN CARIBE" identificado con BPIN 2013000020049 el reintegro al Sistema General de Regalías, de la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia **Conmutador:** 601 3815000

Línea gratuita: PBX 381 5000

³ Con radicado DNP No. 20246631716132 del 9 de diciembre de 2024.

⁴ Con radicado DNP No. 20246631716102 del 9 de diciembre de 2024.

⁵ Según los artículos 199, 200 y 211 de la Ley 2056 de 2020 establecieron la transitoriedad de los procesos correctivos, sancionatorios y preventivos, vigentes al 31 de diciembre de 2020, así como aquellos hechos u omisiones que den lugar a este procedimiento ocurridos con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley en mención, los cuales se tramitarán hasta su decisión, de conformidad con las normas consagradas en los artículos 106 al 126 y 128 de la Ley 1530 de 2012; procesos que se encuentran en cabeza de la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del Departamento Nacional de planeación (DNP).

è "Por la cual se decide el procedimiento correctivo y sancionatorio PACS-234-15, adelantado en contra del municipio de Coveñas (Sucre) y su Representante Legal."



M/CTE. \$14.996.018.261,00, correspondientes al valor total girado para la financiación del proyecto de inversión, como consecuencia de la medida sancionatoria de desaprobación del proyecto con su consecuente devolución de recursos, los cuales deberán ser reintegrados en la Cuenta Corriente. No. 3-0070-0-00724-2 del Banco Agrario de Colombia, denominada SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – REINTEGROS dentro de los treinta días calendario siguientes contados desde la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que adopta la decisión de liberación de recursos, por parte del OCAD Región Caribe.

En el evento que la entidad territorial no reintegre los recursos en el término otorgado, se podrá ejercer la facultad otorgada al Departamento Nacional de Planeación en el artículo 128 de la Ley 1530 de 2012 e iniciarán las acciones judiciales a que haya lugar, teniendo en cuenta que este acto administrativo presta mérito ejecutivo en contra del Municipio.

PARÁGRAFO: En caso de mora en el pago de esta obligación, la entidad ejecutora, pagará los intereses moratorios, conforme a lo establecido en el inciso 2, numeral 8 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

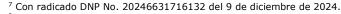
Que mediante oficio remitido a través de correo electrónico el 5 de diciembre de 2024⁷ la ANH informó: "(...) conforme a la instrucción impartida por el Subdirector de Control de la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR del Departamento Nacional de Planeación, en cumplimiento del Artículo 128 de la Ley 1530 de 2012, allegado a la ANH mediante radicado ANH-20226410993422 Id: 1248214, se registra un descuento de las asignaciones directas que corresponden al municipio de Coveñas (Sucre) por valor de \$374.900.456,53, por lo que se solicita realizar la instrucción de abono a cuenta de los recursos descontados, a la Cuenta Corriente. No. 3-0070-0-00724-2 del Banco Agrario de Colombia, denominada SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – REINTEGROS."

Balance descuentos informados8:

A continuación, se relaciona el balance de los descuentos informados a la fecha por este concepto:

Tabla 1. Balance descuentos informados Municipio de Coveñas

(cifras en pesos corrientes) Código **Fecha** Valor Descuento **Entidad** Radicado entidad comunicación comunicado 20234310069161 Coveñas 70221 14-feb-23 374.900.456,53 374.900.456,53 Coveñas 70221 20234310142211 14-mar-23 70221 20234310230201 374.900.456,53 17-abr-23 Coveñas 4 Coveñas 70221 20234310303621 12-may-23 374.900.456,53 Coveñas 70221 20234310378401 13-jun-23 374.900.456,53 188.988.372,20 6 Coveñas 70221 20234310509771 11-ago-23 Coveñas 70221 20234310585421 12-sep-23 355.494.645,43 374.900.456,53 8 70221 11-oct-23 20234310653291 Coveñas 9 70221 20234310746941 374.900.456,53 Coveñas 15-nov-23 10 Coveñas 70221 20234310831741 14-dic-23 374.900.456,53 11 Coveñas 70221 20244310063531 16-ene-24 374.900.456,53 70221 374.900.456,53 12 Coveñas 20244310197281 14-feb-24 374.900.456,53 70221 20244310334051 13 Coveñas 14-mar-24 12-abr-24 70221 20244310476721 88.048.433,29 14 Coveñas 326.135.551,90 15 Coveñas 70221 20244310626781 16-may-24 16 Coveñas 70221 20244310757191 18-jun-24 749.321.491,23 15-jul-24 Coveñas 70221 20244310817951 374.900.456,53 18 70221 20244310920441 374.900.456.53 Coveñas 14-ago-24



Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 381 5000



www.dnp.gov.co Página 3 de 5

⁸ En la IAC del mes de junio de 2023, informada mediante radicado 20234310448611 del 14 de julio de 2023, no se comunicó descuento por este concepto. Según lo informado por la ANH no fue posible la aplicación del descuento al Municipio de Coveñas por no contar con asignación directa para el mes en mención.



Descuento	Entidad	Código entidad	Radicado	Fecha comunicación	Valor comunicado
19	Coveñas	70221	20244311072941	13-sep-24	374.900.456,53
20	Coveñas	70221	20244311188891	15-oct-24	374.900.456,53
21	Coveñas	70221	20244311341601	18-nov-24	374.900.456,53
22	Coveñas	70221	20244311417341	11-dic-24	374.900.456,53
Total					8.081.296.255,06

Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).

1.3. Recursos no aforados en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 4º del Decreto 443 de 2023.

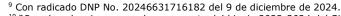
El Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo del Ministerio de Minas y Energía remitió mediante correo electrónico del 6 de diciembre de 2024⁹ los insumos de la consolidación de la información de recaudo corriente aforado y recaudo corriente no aforado por beneficiario, a partir de la determinación de Asignaciones Directas enviada por la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 4° del Decreto 443 de 2023¹⁰.

2. Distribución entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en los artículos 331 y 361 de la Constitución Política, el numeral 5º del artículo 9 de la Ley 2056 de 2020¹¹, el artículo 2.1.1.2.2 del Decreto 1821 de 2020, la Ley 2279 de 2022¹², el artículo 4 del Decreto 443 de 2023 y el Decreto 549 de 2024¹³, el DNP comunica la presente IAC entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de los recursos mencionados anteriormente con el siguiente detalle:

Tabla 2. Distribución entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto SGR 2023-2024

(cifras en pesos corrientes) CONCEPTO **TOTAL** INVERSIÓN 790.652.361.032,45 ASIGNACIÓN PARA LA PAZ 57.563.479.265,45 ASIGNACIONES DIRECTAS (DIR) 235.575.953.853,65 Asignaciones Directas (20% del SGR) 188.460.763.082,92 Recaudo corriente aforado 91.734.832.584,02 Recaudo corriente no aforado 96.725.930.498,90 Asignaciones Directas anticipadas (5% del SGR) 47.115.190.770.73 19.295.599.218.70 Recaudo corriente aforado Recaudo corriente no aforado 27.819.591.552.03 ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL 123.350.312.685,05 Total, municipios más pobres 104.272.130.984,71 Asignación para la Inversión Local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría 90.369.180.205.31 Asignación para la Inversión Local - Ambiente y Desarrollo Sostenible 13.902.950.779.40 **Total, Comunidades Étnicas** 19.078.181.700,34 Comunidades Étnicas 16.534.424.139,30 Comunidades Étnicas - Ambiente y Desarrollo Sostenible 2.543.757.561.04 ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 279.594.042.148,33 Asignación para la Inversión Regional - Departamentos 167.756.425.289,32 Asignación para la Inversión Regional - Regiones 111.837.616.859,01 ASIGNACIÓN AMBIENTAL 8.223.354.180,67



Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

Línea gratuita: PBX 381 5000

Conmutador: 601 3815000

www.dnp.gov.co Página 4 de 5

¹⁰ "Por el cual se incorpora al presupuesto del bienio 2023-2024 del Sistema General de Regalías el mayor recaudo generado en la bienalidad 2021-2022 y se dictan otras disposiciones."

^{11 &}quot;Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías."

¹² "Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024."

¹³ "Por el cual se ajustan los anexos de Asignaciones Directas del presupuesto del bienio 2023-2024 del Sistema General de Regalías".



CONCEPTO	TOTAL
ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	82.233.541.808,48
Asignación para Ciencia, Tecnología e innovación - Convocatorias	65.786.833.447,13
Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación - Convocatorias - Ambiente y Desarrollo Sostenible	16.446.708.361,35
MUNICIPIOS RÍO MAGDALENA Y CANAL DIQUE	4.111.677.090,82
AHORRO	37.005.093.837,93
FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACION (AHORRO)	18.502.546.914,98
FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL (FONPET)	18.502.546.922,95
OTROS	24.670.062.542,98
FUNCIONAMIENTO	8.223.354.180,67
FISCALIZACIÓN	8.223.354.180,66
SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	8.223.354.181,65
RECAUDO NO AFORADO OTRAS ASIGNACIONES	89.976.298.001,24
TOTAL, SGR	942.303.815.414,60

Fuente: SDRT-DPIP-DNP

Nota: Los recursos del SGR distribuidos al Municipio de San Andrés (código DANE 88001), se agregan a la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (código DANE 88000), por ser esta última la que cuenta con apropiación presupuestal en las diferentes asignaciones del SGR, en virtud de lo establecido en el literal c del artículo 6 de la Ley 47 de 1993¹⁴.

3. Comunicación de recursos SGR funcionamiento y fiscalización

En la presente IAC de conformidad con la resolución expedida por el Ministerio de Minas y Energía¹⁵ se comunica la distribución de los recursos de fiscalización.

Por su parte, atendiendo la resolución proferida por la Comisión Rectora del SGR¹⁶, se comunica la distribución de los recursos destinados al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación.

Finalmente se informa que el detalle de la distribución de los recursos incluidos en esta comunicación se presenta en los anexos Nos. 1 y 2. Adicionalmente, se indica que, atendiendo lo señalado en el inciso segundo del artículo 4 del Decreto 443 de 2023, el valor de \$89.976.298.001,24 correspondiente al 75% de las Asignaciones diferentes a las Asignaciones Directas no distribuido por beneficiario, se comunica a título de no aforado y de manera agregada, por superar el monto incorporado en el presupuesto de ingresos corrientes del bienio 2023-2024.

Cordialmente,

JACQUELINE ANDRADE ZAPATA

Subdirectora de Distribución de Recursos Territoriales

- Anexos: Anexo 1. IAC distribución entre beneficiarios SGR 2023-2024 Ingresos Cuenta Única SGR noviembre 2024. Lo enunciado en archivo en Excel.
 - Anexo 2. IAC determinación de asignaciones directas por tipo de recurso de los ingresos corrientes. Lo enunciado en archivo en Excel.

Copia: Dra. Viviana Tavera Charry, Subdirectora de Control-DNP, vtavera@dnp.gov.co

Dra. Erly Esmeralda Bernal Camacho, Coordinadora Grupo Asuntos Judiciales-DNP, erbernal@dnp.gov.co

Dr. Arbey Avendaño Castrillón, Agencia Nacional de Hidrocarburos, participacionciudadana@anh.gov.co

Dr. Jaime García Arango, Agencia Nacional de Minería, contacto@anm.gov.co

Dr. Leonardo Rojas Rodríguez, Ministerio de Minas y Energía, menergia@minenergia.gov.co

Dra. Ángela Castillo, Ministerio de Minas y Energía, apcastillo@minenergia.gov.co

Preparó: Javier Orjuela Torres / Camilo Rodríguez Gámez / Jennifer Prada Urbina / Nidia Carreño Fonseca





¹⁴ "Por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina."

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia **Conmutador:** 601 3815000

www.dnp.gov.co Página **5** de **5**

Línea gratuita: PBX 381 5000

¹⁵ Resolución 40331 de 2023, con radicado DNP 20236630313392 del 25 de abril de 2023.

Resolución 0557 de 2023 "Por la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024."